

IX Ciclo de revisión CEDAW a España

Observaciones del Defensor del Pueblo

A largo de estos años se han producido avances importantes (legislativos y jurisprudenciales) para adecuar el ordenamiento español a la Convención y a las recomendaciones de este Comité. Desde el Defensor del Pueblo de España se han emitido numerosas recomendaciones en este sentido, muchas de las cuales han sido aceptadas; sin embargo, aún quedan cuestiones pendientes para la real y efectiva eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer.

Destacamos de entre las quejas que hemos investigado en la institución tres temas, de especial relevancia en los que, pese a que se han producido modificaciones legislativas, su aplicación práctica no ha producido los efectos deseados, bien por el margen de interpretación subsistente o bien por la existencia de obstáculos administrativos.

Violencia de Género

Se ha ampliado el concepto de violencia de género, pero la **disparidad de los requisitos de acreditación de la condición de víctima (directas e indirectas)**, en función de la Administración, de la ayuda o el recurso o del territorio, obliga a seguir trabajando para que los servicios públicos y los derechos reconocidos a las víctimas de violencia contra la mujer sean equiparables, en contenido y eficacia, a los reconocidos a las víctimas de violencia de género, en especial en las fases de integración social. No se ha logrado el pleno y efectivo reconocimiento de los derechos reconocidos a todas las víctimas por la Convención de Estambul.

En cuanto a la supervisión de los **servicios públicos de atención a víctimas de violencia contra la mujer**, es imprescindible que se les dote de recursos y personal especializado en atención jurídica, psicológica y social. Han de eliminarse las diferencias territoriales y asegurar la extensión de los servicios a todas las víctimas, en especial las expuestas a discriminación interseccional (mujeres gitanas, en situación de exclusión económica o racializadas).

Se precisa que los **servicios psicosociales** dispongan de un protocolo con criterios de calidad, requerimientos de formación y reglas deontológicas comunes. También han de crearse unidades especiales para menores.

Los **Puntos de Encuentro Familiar autonómicos y locales** deben prestar una mayor atención en la ejecución de las medidas judiciales, mejorar la comunicación con los juzgados y homologar los informes de evolución y las garantías que observan.

Procesos administrativos y judiciales

Es preciso insistir en la necesidad de mejorar el **proceso de denuncia** para que las víctimas no se sientan cuestionadas, por la policía, jueces o fiscales. Y en el caso de las mujeres extranjeras en situación administrativa irregular, simplemente, para que se sientan seguras y no tengan temor a ser sancionadas.

La complejidad y **diversificación de los procesos** en distintos juzgados nos han llevado a recomendar que los aspectos civiles y penales de la violencia de género que afectan a una misma unidad familiar se unifiquen en un único procedimiento y se lleven en juzgados especializados (incluyendo el divorcio y los regímenes de guarda y custodia de los hijos comunes). Se ha recomendado también, y ha sido aceptado, mejorar los instrumentos de coordinación entre juzgados y el común acceso a la información relevante que cada cual emita.

A fin de facilitar la **recuperación y plena integración social de las víctimas** se ha recomendado la creación de un baremo económico orientativo para garantizar la reparación suficiente y el embargo preventivo automático de bienes del agresor.

La situación de los niños y niñas víctimas directas o indirectas de la violencia de género y violencia vicaria, debe recibir la máxima atención: Es necesario garantizar el derecho de los menores a ser oídos en todos los procedimientos que les afecten, proteger su integridad en la realización de pruebas preconstituidas, mejorar los servicios de los institutos de medicina legal y reforzar los instrumentos de control sobre las instituciones privadas de derivación.

Mujeres extranjeras

En 2022 se registraron más de 118.000 solicitudes de protección internacional en España de las que 54.623, fueron presentadas por mujeres. El Defensor del Pueblo ha alertado de la necesidad de acometer una reforma estructural del sistema de gestión, tramitación y acogida que permita identificar vulnerabilidades y dar una respuesta acorde al incremento de solicitantes.

Siguen existiendo carencias en el sistema para la identificación y protección de víctimas de trata, pese a que el Plan Estratégico Nacional 2021-2023 ya recogía la necesidad de mejorar las herramientas disponibles.

Finalmente, preocupa la vulnerabilidad, especialmente en las condiciones de alojamiento de algunas mujeres temporeras que se desplazan cada año a las campañas agrícolas.

Una información más detallada sobre estas cuestiones puede consultarse en los informes anuales de esta institución, disponibles en: www.defensordelpueblo.es.